



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	María Silvia Flórez de Castro
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones -
Radicado	05001310502520220037800
Auto de sustanciación No.	534
Decisión/Temas	Inadmite demanda - exige subsanar requisitos – reconoce personería.

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del C.P.T y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su DEVOLUCIÓN. En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. Para efectos de determinar la competencia en los factores territorial y cuantía, deberá allegar el sello de constancia de radicación de la reclamación administrativa que fue presentada ante Colpensiones y deberá cuantificar de forma detallada las pretensiones de la demanda.
2. Relacionar como prueba documental cada uno de los documentos que fueron adjuntos con el escrito de demanda.
3. De conformidad con el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, deberá acreditar al Despacho el envío del escrito de demanda junto con sus anexos a la dirección de notificación electrónica relacionada en el acápite de notificaciones de la demanda; toda vez que en la constancia de envío de la misma a la oficina de apoyo judicial no se evidencia que se haya cumplido con dicha carga.

Por cumplir los presupuestos del artículo 75 del C.G.P se reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante a la doctora MARIA SOLANYER JIMENEZ SALDARRIAGA, portadora de la T.P 139.950 del C.S de la J.



Deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de las codemandadas y allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

rojascastrosergioandres@gmail.com
jimenezabogadosasesores@gmail.com

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 146 del
06/10/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendón López
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 236beab19200c2dc5d79900f7419e756ecd0462e55fc28f565d3eab399ad991
Documento generado en 05/10/2022 04:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia